

No. Caso: **VU-307445**

REMITENTE:
CLAUDIA CATERIN A WASELIT LOAIZA, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/05/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 12:18:24 p.m.
ZQUIPOA

USUARIO:

Para seguimiento ingreso al link: "https://web.mispas.gob.gt/Consultas"
o llame al teléfono 24474747 y pregunte por el número de caso arriba
Indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



OFICIO
PAII-OF-252-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 16 de mayo de 2022

Informe de Supervisión: Cumplimiento de Estándar Internacional del Derecho a la no Discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto al **"Cumplimiento de estándar internacional del derecho a la no discriminación de los Pueblos Indígenas en las instituciones públicas"** durante el mes de febrero de 2022 a nivel nacional. Por este medio comparto las recomendaciones realizadas al Ministerio a si digno cargo, contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría:

a) Acciones afirmativas de la institucionalidad indígena.

- Priorizar las ventanillas de atención al público, para la implementación de acciones afirmativas para la prevención de los actos de discriminación racial.
- Ampliar el listado de instituciones que apoyan en la formación al personal en temas de prevención de la discriminación racial y así mejorar la coordinación con instancias como el Ministerio Público, Defensoría de la Mujer Indígena, Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos, entre otras.
- Ampliar progresivamente la cobertura para la distribución de los materiales, dentro de la comunicación social que realizan con pertinencia cultural.

b) Incidencia que se realiza en las Instituciones Públicas para reducir la Discriminación Racial.

- Priorizar las acciones contempladas en la Sentencia a favor de las comadronas y que son de competencia de la institución, para no revictimizarlas, por el retraso que ha tenido su desarrollo.
- Brindar mayor divulgación al Plan de acción para lograr la participación de la mayoría de las comadronas organizadas del país.
- Que las mesas de trabajo vinculadas a temas de salud tengan temporalidad, con objetivos de corto plazo y definir los espacios donde le corresponde a la institución ser el ente rector.

c) Participación y Consulta.

- Visibilizar la relación y acciones desarrolladas con las distintas expresiones de comadronas de los cuatro pueblos, además del movimiento nacional de comadronas Nim Alaxic.





Procurador de los Derechos Humanos

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima

Atentamente,




Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Francisco José Coma
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

C.c. archivo